



# Seguro Social

Usted podría recibir  
Seguridad de Ingreso  
Suplementario (SSI)

2016

[www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov)

# Usted podría recibir Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

## ¿Qué es Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)?

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), es un programa federal que provee beneficios mensuales a las personas que tienen ingresos limitados y pocos recursos. El SSI es para las personas mayores de 65 años de edad al igual que para las personas ciegas o incapacitadas de cualquier edad, incluso los niños.

Para recibir el SSI, usted tiene que:

- Ser mayor de 65 años; o
- Estar total o parcialmente ciego; o
- Tener un padecimiento médico que no le permita trabajar y se espera que dure por lo menos un año o que le cause la muerte.

Las reglas son diferentes para los niños. Para informarse mejor, lea nuestra publicación número 05-10926 titulada, *Beneficios para niños con incapacidades*.

## ¿Cuánto puede recibir una persona?

El beneficio mensual básico de SSI para el 2016 es el mismo en toda la nación. La cantidad es:

—\$733 para una sola persona, o

—\$1,100 para una pareja.

No todas las personas reciben la misma cantidad. Puede recibir una cantidad mayor si vive en un estado que aporta dinero a la cantidad del beneficio federal de SSI. Sin embargo, puede recibir menos, si usted o su familia tiene otros ingresos. Dónde y con quién vive también hace una diferencia en la cantidad de su beneficio de SSI.

## ¿Cómo puede tener derecho a SSI?

### Sus ingresos

Sus ingresos incluyen el dinero que gana, sus beneficios de Seguro Social, sus pensiones y el valor de las cosas que recibe de otra persona, tales como comida y alojamiento.

El lugar donde vive afecta la cantidad de los ingresos que puede tener mensualmente y aún recibir los beneficios de SSI. Cada estado tiene reglas diferentes.

### Cosas que posee

Puede recibir los beneficios de SSI si sus recursos (sus posesiones) no tienen un valor mayor de \$2,000, si está soltero o \$3,000 si está casado y vive con su pareja. No contamos todas sus posesiones cuando decidimos si puede recibir los beneficios de SSI. Por ejemplo, no contamos su casa y por lo general,

no contamos su automóvil. Sí contamos dinero en efectivo, cuentas bancarias, acciones y bonos.

## **Tiene que residir en los EE. UU.**

Para recibir los beneficios de SSI, tiene que residir en los EE. UU. o en las Islas Marianas del Norte. Si no es ciudadano de los Estados Unidos, pero reside en los EE. UU. legalmente, es posible que todavía pueda recibir SSI. Para informarse mejor, lea la publicación número 05-11052 titulada, *Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) para las personas que no son ciudadanas*.

## **Otros beneficios**

Para recibir los beneficios de SSI, también tiene que solicitar cualquier otro beneficio del gobierno al que podría tener derecho a recibir. Por lo general, si recibe los beneficios de SSI, también puede recibir los beneficios del Programa de Ayuda Suplementaria de Nutrición (SNAP, por sus siglas en inglés) y Medicaid. Medicaid ayuda a pagar las cuentas de los doctores y de los hospitales, y SNAP ayuda a pagar la comida.

## ¿Cómo puede solicitar SSI?

Comuníquese con nosotros y programe una cita para solicitar los beneficios de SSI en su oficina local del Seguro Social.

## Cómo comunicarse con el Seguro Social

Visite nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov) para solicitar los beneficios de Seguro Social, establecer una cuenta de **my Social Security**, y ver las respuestas a las preguntas más comunes. También puede comunicarse con nosotros llamando a nuestro número gratis **1-800-772-1213** (las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar a nuestro número TTY **1-800-325-0778**). Si desea el servicio en español, oprima el 7 y espere a que le atienda un agente. Tenemos servicios de intérprete a su disposición para transacciones relacionadas a sus asuntos del Seguro Social, ya sea que nos llame o que nos visite en persona en una de nuestras oficinas locales. Podemos contestar preguntas específicas, referentes a su reclamación o caso, de lunes a viernes desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. Tratamos todas las llamadas recibidas con completa confidencialidad. Queremos asegurarnos que usted reciba un servicio cortés y correcto. Por eso, es posible que un segundo agente del Seguro Social escuche

algunas llamadas. Además, ofrecemos información telefónica automatizada las 24 horas del día. Una vez más queremos acordarle que nuestro sitio de Internet, [www.segurosocial.gov](http://www.segurosocial.gov), ¡está a su disposición no importa la hora ni el lugar donde usted se encuentre!



**Social Security Administration**

SSA Publication No. 05-11070

(You May Be Able to Get Supplemental Security Income [SSI])

ICN 487427

Unit of Issue - HD (one hundred)

January 2016 (Recycle prior editions)

*Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.*



Impreso en papel reciclado